



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO CONSULTIVA	
ASUNTOS DISCRETIVOS	
Fecha:	11-9-19 Hrs. 12:02
Numero:	817
Folios:	3
Expte. N°	
Grado:	
Redibido:	

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N° 175/2019  
LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 11 de Septiembre de 2019.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 11 de Septiembre del corriente, en base a los siguientes fundamentos.

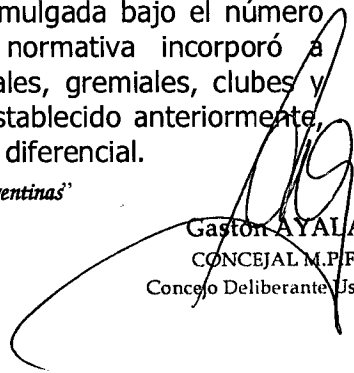
Rige en nuestra ciudad desde el año 2017, la Ordenanza Municipal N° 5287, mediante la cual se dispuso la creación de un programa de acceso a la tierra para Pequeños y Medianos Emprendedores, destinado a fomentar mano de obra local y/o contratación de personal para la ejecución de su actividad, como el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de actividades turísticas, sociales, agrícolas, ganaderas o industriales, el cual dependerá de la Secretaría de Economía y Finanzas.

La misma normativa establece que el valor de adjudicación en venta de la tierra destinada a los fines mencionados, se fijará entre el 5 y el 50 por ciento de lo establecido en la Ordenanza N° 5055 -que regula el acceso a la tierra-, mediante informe fundado del Departamento Ejecutivo Municipal.

Posteriormente y hace solo un mes, en agosto de este año, se sancionó en este Concejo la Ordenanza Municipal promulgada bajo el número 5646 -que desde esta Banca no acompañamos. Dicha normativa incorporó a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas, a los alcances del programa de acceso a la tierra establecido anteriormente, los cuales gozarán del mismo beneficio de valor de adjudicación diferencial.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

  
Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

*“2019 –Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”*

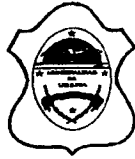
Fue en el marco de dicha normativa, que se dispuso desde el Ejecutivo Municipal la primera Adjudicación en Venta de un terreno fiscal con destino a emprendimiento, el 13 de Agosto de este mismo año. Sin embargo, desconocemos los criterios utilizados para dicha Adjudicación; así como el informe que estableció el valor de venta del predio, en este caso el 5% de lo previsto en la OM 5055 (el menor valor posible, en el rango de 5 a 50 por ciento).

Tampoco contamos con información sobre el rubro productivo, la antigüedad de la actividad de este emprendimiento y otros detalles que buscaremos determinar, para comprobar y garantizarle a los vecinos de nuestra ciudad, que el acceso a la tierra fiscal municipal en estos términos –y a este valor de venta- se produzca en las condiciones de transparencia, igualdad de oportunidades y criterios para todos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

**Lic. Ricardo J. Garramuño**  
Concejal M.P.F.

**Gastón AYALA**  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

*"2019 -Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

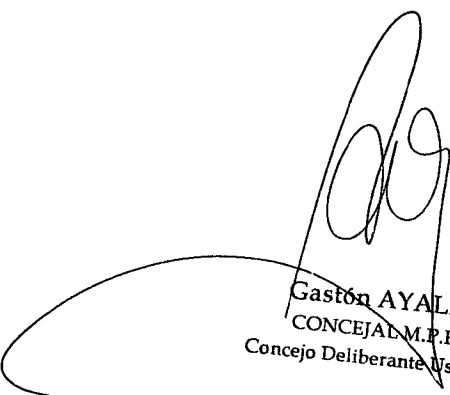
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre la adjudicación en venta del predio fiscal municipal destinado a emprendimiento cuya identificación catastral es Sección O Macizo 2 Parcela 91 ubicado en la Vertiente Sud Occidental del valle de Andorra, de acuerdo a siguiente detalle:

- a)** Criterios y fundamentos aplicados para la adjudicación del predio a los beneficiarios, así como para la determinación del valor de venta a aplicar;
- b)** Rubro y detalle del emprendimiento;
- c)** Antigüedad de la actividad productiva;
- d)** Copia del Decreto de Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 5287, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5646

**ARTÍCULO 2º.- De Forma.**

  
Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia